



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N° 244-2015 -UNJ

Jaén, 03 de Julio del 2015

**VISTO:** oficio N° 372-2015-UNJ/P, de fecha 02 de julio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia; oficio N° 0166-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 01 de julio del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; proveído N° 767, de fecha 03 de julio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con oficio N° 372-2015-UNJ/P, de fecha 02 de julio del 2015, se encarga el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada, el día 03 de julio del presente año.

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, con oficio N° 0166-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 01 de julio del 2015, la Vicepresidencia Académica de nuestra casa de estudios solicita se autorice mediante acto resolutivo el viaje de los estudiantes del V ciclo de la carrera profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias a la Planta Piloto de Lácteos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza ubicada en la ciudad de Chachapoyas, durante el día 03 de julio, con la finalidad de realizar práctica de complementar los conocimientos adquiridos en la asignatura de Tecnología de la Leche, a cargo del docente Ing. Walter Manuel Díaz Díaz. Asimismo se solicita autorización para que el bus interprovincial de la universidad realice el traslado de los alumnos.

Que, con proveído N°767, de fecha 03 de julio del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte Resolución Presidencial correspondiente.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje de los estudiantes del V ciclo de la carrera profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias a la Planta Piloto de Lácteos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza ubicada en la ciudad de Chachapoyas, durante el día 03 de julio, con la finalidad de realizar práctica de complementar los conocimientos adquiridos en la asignatura de Tecnología de la Leche.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como docente responsable de la realización del viaje en mención al Ing. Walter Manuel Díaz Díaz.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el uso del bus interprovincial de la Universidad Nacional de Jaén para el traslado del alumnado.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada  
Presidente (e)

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Coordinación de Industrias Alimentarias, Registro y Servicios Académicos, Logística, Servicios Generales, interesados, archivo